

1/3



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 01 de diciembre de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE REITERA EL INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA SOBRE EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN CGR N° 588/2021».

La reiteración del pedido de informe se realiza debido al incumplimiento de la Resolución N° 2780 de esta Cámara, resuelta en la sesión del 20 de octubre de este año 2022, incumpliendo el Art. 192 de la Constitución Nacional, para tener información oficial sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la CGR en relación a irregularidades denunciadas e investigadas a la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

«QUE REITERA EL INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA SOBRE EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN CGR N° 588/2021»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reiterar el Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Dirección Nacional de la Policía Caminera sobre:

1. Grado de implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República (CGR) según Resolución CGR N° 588/2021.
 - a. ¿Se realizó la investigación interna para deslindar responsabilidades con relación a la Observación 1: “Inspectores Generales de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera (DNPC) del MOPC percibieron sueldos por la suma de ₡ 4.672.025.979, durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, sin la prestación del servicio operativo” así como respecto a las demás observaciones de la CGR? ¿Se individualizó a los responsables? ¿Se impuso sanciones?
 - b. ¿Se implementó inmediatamente un mecanismo de control?
 - c. ¿Se reglamentó, en base a las normativas legales vigentes, los procedimientos, requisitos y el plazo de duración del permiso especial a ser otorgado por Galardón?
 - d. ¿Se definieron, reglamentaron, unificaron y conciliaron criterios y procedimientos de actuación con la DGJP del Ministerio de Hacienda con el fin que los inspectores generales con 30 años de servicio en la DNPC pasen a retiro con el haber íntegro correspondiente a su grado?
 - e. ¿Se ha creado un archivo con toda la documentación y legajo en el Departamento de Rendición de Cuentas, que sustenten las operaciones vinculadas con el bienestar del personal, pago de sueldos y operaciones administrativas vinculadas tal como recomienda la CGR?
 - f. ¿Se ha verificado el listado de STRs remitidas al Tribunal de Cuentas, si cuentan con digitalización electrónica?
 - g. ¿Se registra oportunamente todas las operaciones económico-financieras, reflejando la situación real del ESC?
 - h. ¿Se registran oportuna y adecuadamente los egresos correspondientes a las



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

transferencias de la DGJP del Ministerio de Hacienda por cancelación de retenciones realizadas en concepto de Aporte Jubilatorio, en las cuentas contables de gasto que dieron origen, de forma a que registros expuestos en los informes presupuestarios y contables reflejen la situación real del ESC?

- i. ¿Se cumplió con el diseño e implementación del Plan de Mejoramiento? ¿Se remitió a la CGR en el plazo establecido?
2. Si existen denuncias de acoso laboral, persecución y acoso a las mujeres trabajadoras de la Institución, y al respecto:
 - a. Si la institución cuenta con un Protocolo de Denuncias.
 - b. Indicar la cantidad de denuncias recibidas y las acciones tomadas.
 - c. Qué medidas se han implementado para evitar que estas situaciones se repitan.
 - d. ¿Cuáles son las reglamentaciones respecto a las vacaciones? ¿Se han interrumpido vacaciones de funcionarios? Indicar cada caso y la justificación para esta situación, considerando que las vacaciones son derechos de los trabajadores según las leyes vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo de 10 (diez) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación